



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Quindío., agosto veintidós (22) del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme la constancia del Centro de Servicios Judiciales obrante en el ordinal 009, al examinarse el presente trámite de Revisión de Interdicción del señor Danilo Parra Gil, tenemos que efectivamente la Curadora informó que residen en el Condominio La Fuente, casa Nro. 15, siendo el mismo Jurisdicción de La Tebaida Quindío.

Así las cosas, se aclara la providencia de fecha julio 27 de 2023, en el sentido que se oficiará a la Personería Municipal de La Tebaida Quindío, con el objeto de solicitarle se lleve a cabo el Informe de Valoración Judicial al titular del acto jurídico **Danilo Parra Gil**.

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese el respectivo oficio indicándole todos los datos relacionados con la ubicación y contactos telefónicos del titular del acto jurídico y la curadora e igualmente se le requiere a la interesada señora Olga Lucia Fuentes Correa que una vez se libre la comunicación, le haga seguimiento ante dicha autoridad, con el fin que proporcionen toda la información que allí requieran, entérese a la dirección electrónica gaira64@hotmail.com celular 313-3037101 y 315-3064054

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese la comunicación.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

Juez

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc35183c50104a7cbf43b56917e6156f6764f1866006cb97ea798feba2641c73**

Documento generado en 22/08/2023 07:56:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>